

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 28 DE JUNIO DE 1822.

San Leon, papa.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santiago.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 46', y se oculta á las 7 h. 14'.—Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 02' 43".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 1, 22.	74. 5	S.	Celagería espesa.
A las 12 del dia.....	30, 1, 22.	75. 0	ONO.	Claro.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 74.	74. 5	OSO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Bajamar á las 2 h. 26' mad. 2.^a Bajamar á las 3 h. 1' tard.
1.^a Altamar á las 8 h. 43' mañ. 2.^a Altamar á las 9 h. 19' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el coronel D. Joaquin Miranda, agregado al ejército de la Habana. = *Parada*: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = *Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones*: Mallorca.

AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: Que el Escmo. Ayuntamiento constitucional de ella ha recibido el oficio del tenor siguiente.—Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 16 del mes próximo pasado me comunica la real orden siguiente.—El Sr. secretario del Despacho de Marina con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue.—Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de 8 del actual me dicen lo que sigue. = El gefe político de la provincia de Oviedo ha remitido á las Cortes una esposicion de varios vecinos del puerto de Cudillero, en que alegando

unos ser hijos y nietos de matriculados y otros su inutilidad por haber cumplido 40 años, solicitan se les permita el ejercicio de la pesca; y en su consecuencia han tenido á bien resolver que se lleve á debido efecto el decreto de 8 de Octubre de 1820 relativo á este asunto, y se permite tan sola ejercitarse en las industrias de mar á aquellos marineros de mar de 40 años é inútiles, que sin estar matriculados al tiempo de espedirse el citado decreto hayan servido en la armada sin haber sido borrados de la matrícula por desercion, en cuyo caso se inscribirán en la lista 5.ª, de que habla el art. 14 del mismo decreto. De orden de las espresadas Cortes lo comunicamos á V. E. para los fines correspondientes. = Y habiendo dispuesto su circulacion en la armada, lo traslado tambien á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes en ese Ministerio. = Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde, sirviendose hacer publicar la anterior inserta real orden para la comun inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 4 de Junio de 1822. = Joaquin Escario. = Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. = Lo que se publica para su cumplimiento por acuerdo del Ayuntamiento. Cádiz 27 de Junio de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Sebastian Alejandro Peñasco, alcalde 1.º Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

Berga 11 de Junio.

Anteayer cuando llegó el Jep del Estany á los Piteus todo el pueblo salió á recibirle, y sacando de la cárcel 16 soldados de Córdoba, que tienen prisioneros; los presentaron en señal de triunfo á dicho gefe; estos desgraciados soldados son de una partida de 36 hombres que salió de Cardona para Naves y S. Feliu, y ellos lo supieron y se levantaron todos los pueblos hasta Castelló y Piteus en masa, y los atacaron é hicieron 16 prisioneros; 7 pudieron llegar á Cardona, y los demas fueron muertos. Si esta villa de Piteus no es atacada con toda severidad, nunca se extinguirá la guerra civil en estos paises; allí está el cuartel general de los facciosos y la raiz de los males que padece esta Montaña: este infame pueblo ya no quiso jurar la Constitucion sino como por mofa; los curas han predicado siempre descaradamente contra ella; y apesar de muchos avisos que se habian dado al Gobierno, ninguna providencia se dió, y al fin se ha visto el resultado.

Báscara 12 de Junio.

Antes de ayer á las tres y media de la mañana entró en esta una partida de facciosos mandada por el cabecilla Sala de Llerets. Su objeto segun parece fué apoderarse del hijo del escribano Llorens, jóven constitucional, á quien se llevaron con ánimo de fusilarlo luego; pero pudo salvarsele la vida pagando por su rescate 27 onzas y media de oro. Parece que los facciosos se han dirigido á Masanet de Cabrençs.

Figueras 12 de Junio.

Acabamos de recibir noticias de que en Masanet de Cabreñs han sido batidos completamente los facciosos con pérdida de muchos muertos y heridos. Entre los primeros hay dos cabecillas y entre los segundos el criado de la casa de Perelada, que se había fugado á Francia, y ha caído ahora prisionero.

Tortosa 12 de Junio.

Rambla se fugó de Morella la noche del 8 cuando las tropas le estaban atacando, y se dirigió á Casiellfort, habiendosele cogido antes dos cargas de municiones y plomo. El 9 fué atacado de nuevo, y sufrió la pérdida de 10 hombres muertos, algunos prisioneros, no pocos heridos, 10 caballos y 25 armas con el resto de las municiones. Su gavilla anda dispersa, parte ha pedido el indulto, y esperamos se disipará del todo esa facción guardando las tropas una perfecta disciplina, pues el paisanage se une á ellas con el mayor gusto. El tesón con que hablaron al faccioso Rambla los vecinos de Morella le libró del saqueo y de la matanza. Han quedado en este pueblo cien hombres de guarnición, mientras que lo restante de la columna sigue en la persecución de los malvados.

Gerona 13 de Junio.

Misas y sus secuaces en número de 300 entraron ayer en Auser: se pasean á sus anchas, sin que de aquí se pueda enviar un soldado, por no haberlo.

Pamplona 15 de Junio.

El 13 por la tarde, hallandose Balda en Larraga, adonde había mandado reunir los mozos de varios pueblos sabedor de la proximidad de una columna al mando de D. Sebastian Fernandez, coronel de los ejércitos nacionales, mandó por bando que todos los jóvenes reunidos se retirasen á sus casas, como lo han verificado muchos. Por noticias fidedignas se sabe que en San Juan de Pie de Puerto se ha apoderado, y encerrado en el castillo la tropa francesa una porción de fusiles, que parecían destinados á la facción de esta provincia.

Proclama dirigida á los soldados de la tropa permanente por el gobernador de esta plaza con motivo de las que ha esparcido la titulada Junta interina de Navarra.

Soldados. — ¡Que poco os conocen los que con dinero os quieren seducir, y os amenazan con la muerte en nombre de la Religión! ¡Soldados Españoles abandonar las banderas de la patria por irse á hacer la guerra con miserables facciosos que serán esterminados ó arrojados de nuevo á los montes; con criminales detestados por los que tienen sentido común y corazon sensible; con curas feroces que predicán la matanza desconociendo los principios de paz y mansedumbre que debian profesar, y han hollado siempre como ignorantes é inhumanos? ¡Llamaros perjuros cuando una y mil veces han pro-

(añadido al original) — ¡Llamaros perjuros cuando una y mil veces han pro-

nunciado ante el Ser Supremo el mismo juramento que vosotros! ¡Suponer que vais á degollar al Rey constitucional cuando lo estais sosteniendo en su trono donde antes le colocasteis! ¿No es esto tener de vosotros iguales ideas que de sí mismos? Los templos cerrados, dicen, ¿cuales son estos? Los curas mendigando, ¿donde viven así? Pero aun siendo cierto lo último; los hombres de paz y de verdadera Religion con las armas en la mano, con la violencia y asesinato debian pedir su justo y necesario sustento? ¿No se ha ocupado antes el Congreso en oír las quejas ó reclamaciones fundadas? ¿No ha provisto el mejor mantenimiento de los párrocos, esos primeros y principales ministros del santuario? ¡Impostores hipocritas! Los soldados lejos de seguirnos os batirán, batallones invencibles marcharán sobre vosotros si aun osáreis presentaros á su frente, y os entregarán al severo rigor de las leyes. Su conducta será la que haga conocer á los incautos y sencillos habitantes de la provincia, quien merece la execracion de la gente, si ellos, ó vosotros, apostoles de la discordia y de la matanza. = Soldados, como gefe os recomiendo la moderacion y humanidad; no que seais fieles, pues agraviaria á vuestros sentimientos, y á los míos que son iguales á los vuestros. = Pamplona 13 de Junio de 1822. = *Salvador.*

Jerez de la Frontera 26 de Junio.

Se ha hecho aquí una representacion, la cual la han firmado varios individuos constitucionales de esta ciudad hasta el número de 350, y no llegó á miles por la premura del tiempo, además de las hechas por otras corporaciones, y es como sigue:

“Señor: los ciudadanos que suscriben, firmes en el propósito de morir por su patria, no pueden menos de elevar sus voces al trono constitucional de V. M., como primer gefe encargado de la conservacion del orden. Señor: el genio del mal ha aparecido con escándalo del mundo, y V. M. es preciso que dé pruebas positivas de amar á esta nacion, á quien tanto debe: empero como por la Constitución, por la cual V. M. reina, no puede dictar leyes, es preciso convoque en extraordinarias las actuales Córtes, luego que por fin del presente mes concluyan sus sesiones, para que en unión con V. M. dicten cuantas sean necesarias á fin de cortar este mal, que si es de fácil remedio al presente, tal vez no lo sea cuando un tardío arrepentimiento nos haga llorar los males, que luego serian de difícil cura. = Señor: llegada es la ocasion de que V. M. acredite á la faz del mundo que el regir constitucionalmente es un timbre para los monarcas justos: si esas hordas que han aparecido propagan la anarquía, V. M. sería la primera víctima que arrastraran esos hijos espúreos, que por mas que decanten religion la detestan en sus corazones. = Ruegan, pues, á V. M. no desoiga la voz de la razon, y que acceda á tan justa peticion. Jerez de la Frontera 12 de Junio de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad política. = Señor. = (Siguen las firmas.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 27 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Balandra española Centella, cap. Juan Basterra, de Bilbao y Rivasella en 15 dias, con trigo. Goleta id. Motezuma, cap. Gabriel Perez, de Sanlúcar en un dia, con aceite. Lugre S. Pedro, cap. Manuel Garay, de S. Martin de la Arena en 4 dias, con trigo. Bergantin sueco Gripen, cap. Olas Juan Winding, de Udevalia en 35 dias, con madera. Tres barcos menores de Levante, con vino, aguardiente y papel, y tres de Poniente, con vino, aceite, aceitunas y galletas.

Despachadas para salir.—Bergantin español S. Anselmo, cap. Roque Garcia, para el Carril. Un místico para Gibraltar; un falucho para Sevilla; tres místicos para Moguer; dos barcos para Conil, y un falucho para Sanlúcar.

CONSULADO.

El Sr. intendente de la provincia con fecha 25 del corriente dice al Consulado nacional de esta plaza lo que sigue.—“El Escmo. Sr. director general de aduanas y resguardos con fecha 14 del presente me dice lo siguiente.—Por el Ministerio de Hacienda con fecha 8 del actual se me comunica la real orden siguiente.—Escmo. Sr. —Enterado el Rey de lo espuesto por V. E. en 23 de Noviembre último acerca de que se declare si los botones estrangeros de asta, uña y pezuña, de no se hace mérito en los aranceles, deben continuar ó no prohibidos, se ha servido resolver que si no estaban admitidos á comercio por los antiguos no lo deben estar tampoco por los modernos, atendiendo al art. 5.º del decreto de las Cortes de 9 de Noviembre de 1820; debiendo reesportarse con las formalidades correspondientes la partida del espresado género que condujo de Lóndres á la Coruña el bergantin S. Antonio de Padua. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Y la traslado á V. S. para su inteligencia, en el concepto de que estando prohibidos los botones de asta, uña y pezuña por reales órdenes de 14 de Mayo de 1788, 15 de Enero de 1791, 16 de Enero de 1807 y 8 de Marzo de 1815; deba considerarse en el mismo caso los que puedan presentarse en esa aduana, segun lo que se previene en la anterior real orden, no admitiendose á comercio bajo ningun respecto ni consideracion que sea.—Lo inserto á V. SS. para su conocimiento é inteligencia del comercio.”—Lo que de orden del propio Consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 27 de Junio de 1822.—Prudencio Hernandez Sta. Cruz, secretario.

CRÉDITO PÚBLICO.

Aprobados los remates celebrados los dias 11 y 12 de este mes de las fincas siguientes, se han señalado diez dias para la mejora del

cuarto, que cumplirán el 29 del mismo. — Una casa, calle de S. Francisco Javier n. 174, rematada en 400.530 rvn. Otra en el campo de los Mártires n. 1, rematada en 90.000. Otra, calle de la Cabra n. 34, rematada en 1.400. Otra, campo de la Caleta, n. 114, rematada en 13.490. Otra, calle del Molino, n. 68, rematada en 111.000. Otra en dicha calle, n. 69, rematada en 150.000. Otra, calle de S. José, esquina á la del Sacramento, n. 174, rematada en 1.101.000. Otra en el campo de Capuchinos, ns. 14 y 14½, rematada en 200.000. Otra, calle de Jesus, Maria y José, ns. 160 y 26, rematada en 152.000. Otra, calle del Veedor, n. 57, rematada en 625.500. Otra, plaza de S. Roque, n. 50, rematada en 470.000. Otra, calle de la Concepcion, ns. 87 y 88, rematada en 200.100. Otra, calle del Emperador, núm. 191, rematada en 519.000. Otra, plazuela de Viudas, n. 98, rematada en 369.200. — Quien quisiere proponer dichas mejoras acuda á la escribanía del Crédito público de mi cargo. Cádiz Junio 20 de 1822.
Manuel Gonzalez Moro.

AVISOS.

Ayer 27 se extravió en la casa aduana una carta de pago á favor de D. Pascual Moreno de Mora, núm. 84, fecha 15 de Abril, por importe de 480 rvn., con tres partidas datadas: se suplica á quien la haya encontrado la entregue á dicho Sr. ó á D. Pedro Lacave, calle de la Cruz de la madera, n. 59, quienes ofrecen el hallazgo; y al mismo tiempo dirigen este aviso al comercio, á fin de que no sea sorprendido alguno de sus individuos si le fuere presentada para negociarla.

Se vende una casa en Chielana, calle de los Jardines, núm. 13, con bastante equidad, y contiene tres salas con tres alcobas, tres patios con algunos árboles frutales y dos pozos manantiales de agua dulce: darán razón en la tienda de montañés que está en la esquina de la posada del Coche-parado.

Quien quisiere tomar en arrendamiento 571½ aranzadas de tierra de labor, incluso en ellas el suelo de 9 de olivar y 553 de dehesa de marisma, partes de casas, una estancia para buyes, gañanía y demas servidumbres, todo ello en el cortijo de Cabeza-alcáide, situado en los términos de Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera, que se arrienda todo junto ó por partes, acuda á tratar con su dueño D. Juan Alonso de S. Miguel, que vive en la villa de Lebrija, ó en Sanlúcar con D. Pedro Carrasco, procurador del número, que habita en la calle de San Juan, frente del suprimido convento del Cármen descalzo.

Quien hubiere encontrado tres certificaciones contra el Crédito público, de D. Nicéforo Barón, las entregará en casa de D. Ramon Perez, calle de la Aduana-vieja, frente del almacén de maderas.

Maria Lopez solicita una casa para criar; tiene leche de cuatro meses; vive calle de S. Rafael, núm. 35.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1822.

Frutos ultramarinos.

zucar de la Habana, arroba	23 y 29 á 25 y 31	Tabaco de la Habana ql. pfs.	
rpta. en tierra		Id. en tierra, ql. , , , , ,	00
Blanca id. sola. , , , , ,	32 36	Id. de Virginia id. , , , , ,	00
Terciada idem. , , , , ,	20 á 24	Zuelas curtidas, lib: cto. , , ,	44 á 45
Azucar en depósito , , 20 y 26 á 22 y 28		Vainillas sup. corrientes é infe-	
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 23 á 25		riores, el mill. ps. , , ,	00
Sobre. , , , , , , , , ,	19 á 21	Xalapa, el quintal sana. , , ,	35 á 36
Corte. , , , , , , , , ,	15 á 20	Zarza de Honda, arroba ps. ,	12
flor de Caracas. , , , , ,	23 á 25	De la Costa. , , , , ,	7
Sobre. , , , , , , , , ,	19 á 21	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Corte. , , , , , , , , ,	12 á 17	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	39 á 40
Algodon de varita, ql. ps. , ,	00	Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
Caracas. , , , , , , , , ,	22 á 23	de Trieste en depósito , ,	11 á 11½
Lima de 1.ª y 2.ª á , , ,	00	de id. en tierra. , , , , ,	16 á 18
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 14 á 15		Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Tolú. , , , , , , , , ,	00	Id. de Suecia. , , , , , , ,	4½
Copal lib. rvn. , , , , , , ,	5 á 6	Arroz arroba abordo rvn. , , ,	29 á 30
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 68 á 76		Azafran, libra en tierra pfs. ,	6 á 6½
Maracaibo. , , , , , , , , ,	00	Almend. de Esper. sin casc q. ps.	16 á 17
Guayaquil. , , , , , , , , ,	23 á 25	De Mallorca en tierra. , , ,	9
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 5 á 7		Bacalao nuevo de Terranova	
Calisalla. , , , , , , , , ,	5 á 8	abordo, ql. rs vn. , , ,	00
Colorada , , , , , , , , ,	9 á 16	Brea de Suecia, barril ps. fs. .	7
Loja. , , , , , , , , ,	15 á 18	Canela de Holanda de 1.ª y 2.ª	
Piura rvn. , , , , , , , , ,	6 á 10	lb. en tierra rpta. , , , , ,	24 á 29
Cartagena, rvn , , , , , , ,	1 á 2	En depósito de 1.ª , , , , ,	25
Café, ql. ps. fs. , , , , , , ,	26 á 27	De China, rvn. , , , , , , ,	13
Id. en dep. , , , , , , , , ,	24 á 25	Clavos de comer, libra rs. vn.	24
Carey, libra rvn. , , , , , , ,	230 240	Cáñamo de Reino, quintal, , ,	14 á 15
Chapas de astas, mill. ps. fs. ,	00	Duelas de Hamburgo. cada	
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	33 á 35	1200 ps. fs. en tierra, , , ,	450
De Veracruz en rosetas, , ,	30 á 32	Id. del N. de A., idem idem.	90 á 95
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 36 á 38		Fierro planchuela de Vizcaya,	
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00		q. en tierra rpta. , , , , ,	46 á 48
Estaño, el quintal ps. , , , , ,	24 á 27	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 16
Grana cornte. franciscana dnc. . 92 á 94		Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 80
Id. zacatillos y blancos snps. 100 á 103		Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Granilla. , , , , , , , , ,	26 á 30	Cochineras en tierra, , , ,	00
Lana de Vicuña, lb. rvn. , , ,	23 á 24	Hoja de lata caja ps. fs. , , ,	16 á 19
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32		Maiz, fanega abordo rvn. , , ,	36 á 38
Lana de Buenos-Ayres arroba		Dicho de Levante. , , , , , ,	00
pfs. , , , , , , , , ,	4½ á 5	Manteca de puerco en cuñetes	
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10	abordo lib. rvn. , , , , ,	4½
Polvo de Grana, arroba ps. , ,	12 á 14	Manteca de vacas de Dublin,	
Pimenta de Tabasco, lb. ctos. 28		lib. abordo rvn. , , t. , ,	00
Pimenta de Cayena, libra rvn. , ,	4½	Waterford nueva, rvn. , ,	2 á 3
Campeche, ql. rpta. , , ,	21 á 22	Waterford id. , , , , , , ,	id.
Monstete, ps. , , , , , , ,	00	Holanda rs. , , , , , , ,	00
Brasilote ps. , , , , , , ,	18 á 20	Hamburgo id. , , , , , , ,	2
		Cork. , , , , , , , , ,	00
		Francesa nueva , , , , , , ,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs, 9 á 10
 Dicho plato, , , , , , , , 60
Tocino, cada barrica ab. pfs. 18
 De Irlanda. , , , , , 20
Trigo de Jerez en tierra. . . 60 á 64
 Id. de Sevilla id. 54 á 56
 Id. de Castilla abordo , , , 46 á 48
Cebada del reino ; , , , , 28
Jabon duro de Málaga y Se-
 villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½
 De Mallorca en tierra. 10 á 10½
 Blando de Mallorca id. , , 6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. o, el
 bar. ab. de 4½ arrob. ps. 15½ á 16¼
Prueba de aceite, cada bota. 83 á 84
 Id. de Holanda id. , , 64 á 68
Anisado de Mallorca pfs. , , 46 á 47
 Id. id. en garrafones rvn. , 42 á 44
Vino tinto de Cataluña id. , 26
 Id. de Valencia id. , , , 21 á 22
 Id. de Málaga id. pfs. , , 42 á 44
Barril de carga id. pfs. , , 7
 Id. dulce. , , , , pfs. , , 8

Papel.

Florete superior de Cata.
 lña cada resma rvn. 70 á 80
Florete corriente. , , , , 46 á 56
Medio florete. , , , , 32 á 38
Alcoy florete. , , , , 46 á 50
De impreña, , , , , 24 á 26
Medio florete, , , , , 30 á 32
De estraza , , , , , 10 á 12

Cambios el 27.

Madrid á 90 dias ½ p. o quebranto
 Id. á 60 dias par
 Id. corto ¾ á 1 ben.
Sevilla á 90 dias 2 quebranto
 Id. corto par á ¼ id.
Barcelona corto en pfs. 1 ben.

Valencia y Alicante corto par
Málaga corto par á ½ quebrante
Santander id. 3 ben.
S. Sebastian id. 2 ben.
Bilbao corto 2 ben.
Londres 37¼
Paris 78¾ nominal
Hamburgo sin operac. conoc.
Amsterdam id.
Génova 121 papel
Gibraltar par á ¼ p. o daño.
Vales comunes: Enero 96 oper. = Setiembre 99
 id. = Mayo 98 id. = Intereses 9 nominal. =
 Certificaciones 8½ id.

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr.

Veracruz , , , , ,	35	á	9	ó	12
Habana , , , , ,	35	á	8	ó	11
Id. en buque extranjero ,	20	á	5	ó	6
Costa-firme . , , , ,	35	á	9	ó	12
Santa Marta, , , , ,	35	á	10	ó	13
Honduras . , , , ,	35	á	10	ó	13½
Lima , , , , ,	40	á	10	ó	14¾
Filipinas , , , , ,	00	á	00	ó	00

Para Europa

Islas Canarias. , , , , ,	25	á	5	ó	6½
Galicia y sus costas , , ,	25	á	5	ó	6¾
Asturias y Santander, , ,	25	á	5½	ó	7¼
Costas de Vizcaya , , ,	25	á	5½	ó	7½
Cartagena y Alicante, , ,	1¾	á	2		
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	2½		
Lisboa y Oporto , , , ,	5	á	5		
Londres y sus puertos , ,	4	á	5½		
Hamb. Amst. y Ostende.	7	á	8		
Copenhague, Cronstad &c.	7	á	6		
Isla de la Madera , , , ,	4	á	5		
Trieste, , , , ,	4	á	4½		
Génova, , , , ,	3½	á	4		
Marsella , , , , ,	3	á	3½		
Archipiélago , , , , ,					

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 16
 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs.
 vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs.
 de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 ar-
 robas ó 100 libras.
 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 60 de Galicia. 109½
 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso
 grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoie
 du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. —100 fanegas castell.
 hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c.
 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos
 minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. —100 varas cas-
 tellanas hacen 108 5 16 de Aragon 109½ de Alicante. 52½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago.
 49 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova.
 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.